SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

No. Contrato:	**SGO-CDCVI-467-2024**
Fecha de Suscripción:	**27-DICIEMBRE-2024**
Contratista:	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS CON EL ICCU PARA REALIZAR LAS OBRAS CIVILE E INTERVENTORÍA NECESARIAS CON EL PROPÓSITO D ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTR REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS – CRAV, UBICADO EN E MUNICIPIO DE VIOTÁ, QUE PERMITAN ADELANTAR LO POSTERIORES PROCESOS DE OPERACIÓN DE LA EDIFICACIÓ EXISTENTE. Para adelantar las obras civiles de adecuación a l "INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL D ATENCIÓN A VÍCTIMAS – CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO D VIOTÁ".**
Plazo:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
Valor:	**SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($678.508.000) MCTE.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 29-ENERO-2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de **UN** funcionario Supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de Convenios Interadministrativos realizados por la Secretaria de Gobierno.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector público.
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financieras o administrativas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **HECTOR FABIAN GARAVITO PEÑUELA**, Asesor de Despacho, Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto, Grado **03**, Código **105** de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en convenios Interadministrativos en programas de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
2. El funcionario labora en la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
3. El funcionario es el Asesor de Despacho de la Dirección de Atención integral a Víctimas del Conflicto de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca (Dec.161/2024), el Despacho de la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO. Reasignar la delegación de Asignación de supervisión del convenio Interadministrativo **No. SGO–CDCVI-467-2024**, a partir del **29-01-2025** al/los funcionario/a/s **HECTOR FABIAN GARAVITO PEÑUELA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 3.166.805 expedida en Bogotá D.C. Asesor de Despacho, Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto, Grado **03** Código **105** de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana. Por asignación de la Meta 089 que tiene que ver con el Objeto del Contrato.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Yanit Esther Mora Moscote
Director Operativo Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto
Supervisor: Héctor Fabian Garavito Peñuela
Proyectó: Lisandro Daza Gaitan
Técnico Operativo

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.